

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 332/2012

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adopta acuerdo de aprobación inicial del convenio urbanístico de planeamiento, relativo al solar situado en calle Santa Ana, núm. 6, de esta localidad, que tiene por objeto determinar la compensación por la pérdida de edificabilidad en planta baja del propietario y/o promotor del mismo, como consecuencia de la puesta en valor de los restos arqueológicos encontrados en el mencionado solar y que corresponde a los baños públicos de la medina árabe, para lo que esta Administración se obliga a tramitar las correspondientes innovaciones de planeamiento del documento de Revisión de las Normas Subsidiarias, así como del Plan

Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, que suponen la modificación de su ficha de catálogo para rebajar el nivel de protección de estructural a ambiental, incluir un área de protección de los citados restos arqueológicos encontrados, así como modificar los criterios de intervención para permitir fuera del área con protección volumétrica la prolongación de la planta sobrado, en una superficie de 75,04 m<sup>2</sup>; obligándose los propietarios y/o promotora del nuevo edificio a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, libre de cargas y gravámenes, la propiedad del local donde se ubicarán dichas ruinas, con una superficie construida de 75,04 m<sup>2</sup>; lo que se somete a exposición pública por plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan ser presentadas cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen convenientes.

Priego de Córdoba, 9 de enero de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.